UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 570-2026-UNF/CO

Sullana, 18 de setiembre de 2026.

VISTOS:

Oficio N° 008-2026-UNF-VPIN/SMARTMILK de fecha 07 de setiembre de 2026; Informe N° 2420-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 16 de setiembre de 2026; Informe N° 762-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 16 de setiembre de 2026; Oficio N° 399-2026-UNF-OAJ de fecha 17 de setiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera, en ejercicio de la autonomía universitaria reconocida por el artículo 18° de la Constitución y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, y conforme al Estatuto aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO.

Que, la Ley N° 27619 regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gastos al Tesoro Público, en el ámbito de la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27619 establece: *"Las resoluciones de autorización de viaje al exterior se debe sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad".*

Que, el Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 2º prescribe que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior será sustentada en el interés nacional o institucional, indicando el motivo, la duración y el monto de gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC (...)".* Debe tenerse en cuenta que la Resolución de autorización de viaje debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 204-2019-UNF/CO, de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó la Directiva Nº 003-2019-UNF, que define la Comisión de Servicios como el desplazamiento temporal del comisionado, fuera de la Entidad, debidamente autorizado, para realizar funciones al exterior del país directamente relacionadas con los fines y objetivos institucionales.

Que, con Oficio N° 008-2026-UNF-VPIN/SMARTMILK, de fecha 07 de setiembre de 2026, el Co investigador del Proyecto "Impulsando la ganadería inteligente: validación de un sistema portátil NIR para la detección no destructiva y en tiempo real de mastitis subclínica en leche de vaca mediante la integración de IoT y computación en la nube", solicita a la Vicepresidencia

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de Investigación autorización para participar en actividad académica internacional del proyecto SmartMilk, sustentado en lo siguiente:

- Interés específico en la Institución: Participar como ponente en el Seminario de Investigación de la Universidad de Guadalajara - CUVALLE, presentando los avances del proyecto SmartMilk, con fines de retroalimentación especializada y fortalecimiento de la cooperación interinstitucional.

- Itinerario de la Comisión de servicios: La comisión de servicios se realizará para participar ponente en el Seminario de Investigación a realizarse en la Universidad de Guadalajara - Centro Universitario de los Valles, Jalisco, México, del 26 de setiembre al 04 de octubre de 2026.

- Personas que realizarán la comisión de servicio: el Dr. Wilson Manuel Castro Silupu, Co investigador del proyecto.

- Costo del viaje: El gasto será asumido con presupuesto del citado proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Importe Total (S/)
Pasaje Internacional – presentación en congreso	11,151.00
Viáticos internacionales para congreso	5,000.00
Seguro	240.00
TOTAL	**16,391.00**

Que, mediante Informe N° 2420-2026-UNF-PCO-OPP-UP y el Informe N° 762-2026-UNF-PCO-OPP, ambos de fecha 16 de setiembre de 2026, la Unidad y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto verifican que el Proyecto de Investigación PROCIENCIA cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar pasajes, viáticos y seguro, con cargo a la Fuente de Financiamiento 04 – Donaciones y Transferencias, hasta por la suma total de S/ 16,391.00, conforme al POP del proyecto. Asimismo, precisan que dicho POP no contempla el costo de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, por lo que existe disponibilidad presupuestal con cargo a los recursos del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera, Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, hasta por el monto referencial de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).

Que, mediante Oficio N° 399-2026-UNF-OAJ, de fecha 17 de setiembre de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión considerando jurídicamente atendible la continuación del trámite de comisión de servicios al exterior solicitada por el Dr. Wilson Castro Silupu, en el marco del Contrato de Subvención N° PES01092792-202-PROCIENCIA-BM, siempre que se cumplan los requisitos de la Directiva N° 003-2019-UNF, la Ley N° 27619 y su Reglamento, y la Ley N° 32513.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante ACTA N° 058-2026-SO-CO, de fecha 17 de setiembre de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***AUTORIZAR*** *el viaje al exterior del país, en comisión de servicios, al Dr. Wilson Manuel Castro Silupu, Co investigador del proyecto SmartMilk, para participar como ponente en el Seminario de Investigación de la Universidad de Guadalajara - Centro Universitario de los Valles (CUVALLES), Jalisco, México, del 26 de setiembre al 04 de octubre de 2026.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 058-2026-SO-CO, de fecha 17 de setiembre de 2026.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje al exterior del país, en comisión de servicios, al Dr. Wilson Manuel Castro Silupu, Co investigador del Proyecto "Impulsando la ganadería inteligente: validación de un sistema portátil NIR para la detección no destructiva y en tiempo real de mastitis subclínica en leche de vaca mediante la integración de IoT y computación en la nube", para participar como ponente en el Seminario de Investigación a realizarse en la Universidad de Guadalajara - Centro Universitario de los Valles (CUVALLES), Jalisco, México, del 26 de setiembre al 04 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, la compra de pasajes y el otorgamiento de viáticos para el profesional citado en el artículo primero, de conformidad con la Directiva N° 003-2019-UNF "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicio al Exterior del País".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad a las normas vigentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las instancias académicas y administrativas pertinentes, a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

IBSR/SG
Unm/ESP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello
SECRETARIO GENERAL